Radicado: 66001310500220210022001
Demandante: Carmen Cecilia Gómez Torres
Demandado: Colpensiones y otras

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por la A.F.P. Porvenir S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 20 de febrero de 2024, por medio del cual se declaró no probada la excepción de "falta de jurisdicción y competencia".

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb2ea76da166282a68e1689c8e4ec81ef15f4c4c6e6c2df863e34d6c5990b65**

Documento generado en 17/04/2024 07:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica